



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.886-1

Iniciado el 17 de NOVIEMBBRE de 2.025 de 20XXX

por *Bloques Frente de Todos y Juntos Avancemos*

Extracto ORDENANZA:: Crear el Programa Municipal de

Fomento a la Vocación Docente Rafaela.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 17 / 11 / de 20 25
a las 10:24 horas.
CINTIA PEDUARO.
FIRMA

Los concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Martín Racca, y Valeria Soltermam de los bloques Juntos Avancemos y Frente de Todos, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de fortalecer el sistema educativo local y garantizar la provisión de docentes calificados en el futuro; la importancia estratégica de la educación para el desarrollo social y económico del municipio de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que la docencia es una vocación que trasciende la formación profesional: implica compromiso, servicio y la convicción de que enseñar es transformar realidades.

Que la educación de calidad requiere no solo infraestructura y recursos, sino principalmente docentes preparados, motivados y reconocidos por su tarea.

Que en los últimos años se ha evidenciado una disminución significativa en la matrícula de carreras docentes, tanto en el Instituto del Profesorado N.º 2 "Dr. Joaquín V. González" como en otras instituciones de la región, lo que anticipa una posible escasez de maestros y profesores en el mediano plazo.

Que el Instituto Superior del Profesorado N.º 2 "Dr. Joaquín V. González", creado el 14 de abril de 1964, fue el primer centro de enseñanza superior de Rafaela y su zona de influencia (departamentos Castellanos y adyacentes), nacido para cubrir la necesidad regional de formación docente ante el crecimiento de la demanda educativa.

Que, a lo largo de su historia, esta institución ha funcionado en distintos edificios de la ciudad — entre ellos su sede histórica de calle Urquiza 446— y actualmente se encuentra en Mariano Vera 548, contando con un moderno edificio inaugurado en 2013, levantado en terrenos donados por Alfredo Williner, cuya contribución resultó decisiva para consolidar su edificio propio y su permanencia en la comunidad.

Que desde su creación el Instituto se transformó en un referente académico y pedagógico de toda la región, ampliando su oferta de profesorados y tecnicaturas, y consolidándose como núcleo

Entró C. M. Reg. N° 10886-1

formador de generaciones de docentes que hoy se desempeñan en Rafaela y numerosas localidades del centro-oeste santafesino.

Que las ciudades que invierten en la formación de sus futuros educadores fortalecen su capital humano, su cohesión social y su desarrollo sostenible.

Que el Estado municipal puede y debe cumplir un rol activo en la promoción de vocaciones docentes, ofreciendo acompañamiento económico, académico y emocional a quienes eligen dedicar su vida a enseñar.

Que la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce mayor autonomía a los municipios y promueve la creación de políticas públicas locales destinadas a garantizar derechos fundamentales, entre ellos el acceso equitativo a la educación y la formación continua.

Que resulta necesario alinear las políticas locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4) de la Agenda 2030, que establecen como meta asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos a lo largo de la vida.

Que el fortalecimiento de la formación docente en Rafaela también contribuye a la reducción de desigualdades sociales y territoriales, dado que permite mejorar la calidad educativa en los barrios y en las instituciones periféricas, garantizando igualdad de oportunidades.

Que el presente programa busca revalorizar la imagen social del docente, reconociendo su aporte como formador de generaciones, sostén de la cultura local y agente clave para el progreso de Rafaela.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Rafaela sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Programa Municipal de Fomento a la Vocación Docente Rafaela, destinado a incentivar el ingreso, la permanencia y la graduación de estudiantes en carreras de formación docente, promoviendo el valor social de la enseñanza.

Artículo 2º: El programa otorgará becas y ayudas económicas a jóvenes residentes en Rafaela que estudien carreras docentes en Institutos Superiores, cubriendo parcialmente gastos de estudio, materiales o conectividad.

Artículo 3º: Podrán postularse quienes:

- a) Sean residentes de Rafaela.

b) Estén inscriptos como alumnos regulares en carreras de formación docente.

c) Mantengan un desempeño académico adecuado y compromiso con la carrera.

Artículo 4º: El Municipio coordinará con los Institutos de Formación Docente la implementación de tutorías, talleres, prácticas profesionales y programas de revinculación académica para estudiantes que hayan interrumpido sus estudios.

Artículo 5º: Se incorporarán líneas especiales de apoyo para madres y padres estudiantes, becas para materiales y kits didácticos, y acceso a tecnología e internet que faciliten la continuidad educativa.

Artículo 6º: El Municipio desarrollará campañas de comunicación, ferias vocacionales y actos de reconocimiento para revalorizar la figura docente y difundir experiencias positivas de quienes eligen enseñar.

Artículo 7º: Podrán celebrarse convenios con Universidades e Institutos para dictar cursos, seminarios y perfeccionamientos docentes gratuitos o de bajo costo, priorizando aquellos vinculados a innovación pedagógica, inclusión digital y salud mental educativa.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará un seguimiento anual del programa e incluirá la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto Municipal.

Artículo 9º: De forma.

VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos

Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos

Lic. MARIA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos

JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos